



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 27 de febrero de 2020

EXP-EXA: 8749/2017

RESCD-EXA: 021/2020

VISTO la Res. CS N° 388/19 mediante la cual se crea la carrera de posgrado “Maestría en Informática” en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la carrera “Maestría en Informática”, Mag. Gustavo Daniel Gil, designado por RESCD-EXA N° 767/19, ratifica el proyecto de Reglamento de la carrera que rola de fs. 80/84 de estas actuaciones, el cual cuenta con visto bueno de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina (fs. 61) y de la Comisión de Docencia e Investigación (fs. 185).

Que el presente reglamento debe encuadrarse en el “Reglamento Académico-Administrativo para Carreras de Posgrado”, aprobado por resolución 306/07 del Consejo Superior.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en sesión ordinaria del 19/02/2020)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el **Reglamento para la carrera de posgrado “Maestría en Informática”** de esta Facultad, creada por Res. CS N° 388/19, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Superior la homologación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber con copia al Comité Académico de Maestría en Informática, a los Departamentos Docentes que integran esta Facultad, a la Comisión de Posgrado, a la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos de la Universidad, a la Dirección Administrativa de Posgrado y siga a la Secretaría de Consejo Superior a los fines previstos en el Art. 2° de la presente.

mxs

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Mg. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



ANEXO de la RESCD-EXA: 021/2020 – EXP-EXA: 8749/2017

### **Reglamento de la Maestría en Informática**

#### **Fundamentación**

La Maestría en Informática del Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, está pensada con vistas a cubrir un vacío en materia de formación de Posgrado en el área en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Esta oferta pretende brindar una formación de Posgrado a los egresados de las carreras relacionadas con el área, en particular a los Licenciados en Análisis de Sistemas de esta Universidad.

La Maestría, se propone a su vez, brindar conocimientos actualizados a los docentes del Departamento de Informática y profesionales del área en temáticas vinculadas a la informática, sistemas, y tecnologías de la información, contribuyendo a la creación de una comunidad profesional a nivel provincial y nacional tendiente a promover la investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas y científicas demandadas por la sociedad.

#### **Marco Normativo: Reglamento de la Maestría**

##### ***Artículo 1. Normativa de Aplicación***

El presente reglamento será de aplicación para el desarrollo de la Maestría en Informática, dependiente del Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, institución que regulará y supervisará el funcionamiento de la maestría y designará sus autoridades de acuerdo a lo establecido en la presente.

##### ***Artículo 2. Título a Otorgar***

El título de Magíster en Informática será otorgado por la Universidad Nacional de Salta a solicitud del Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, en un todo de acuerdo con las normas generales establecidas para carreras del cuarto nivel en esta institución y en la Universidad, a quienes cursen y aprueben los requisitos de la Carrera y la tesis de la maestría.

##### ***Artículo 3. Organización Académica de la Maestría***

La organización académica estará constituida por un Director de Maestría, un Comité Académico, el Cuerpo Docente, los Directores de Tesis y los miembros de los Jurados de Tesis.

##### ***Artículo 4. Organización de la Dirección del Posgrado***

El Director de la Carrera de Maestría será un Académico de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, designado por el Consejo Directivo a propuesta del Departamento de Posgrado en forma conjunta con el Comité Académico de la Carrera.

1. Deberá poseer como mínimo una formación de Posgrado equivalente o superior al título ofrecido por la carrera.
2. Deberá acreditar participación en proyectos y/o programas de investigación.
3. Será responsable de la Maestría ante la Facultad y el Departamento de Posgrado.
4. Durará tres (3) años en su cargo, pudiendo ser redesignado por igual período.

*Handwritten signature*  
#



ANEXO de la RESCD-EXA: 021/2020 – EXP-EXA: 8749/2017

**Artículo 5. Funciones de Director**

Serán funciones del Director de la Maestría:

1. Planificar, organizar, y controlar las actividades académicas y científicas de la carrera.
2. Ejercer la conducción académica con vista al logro de los objetivos planteados y dando conformidad al perfil del egresado.
3. Articular acciones entre el equipo de trabajo, autoridades universitarias, plantel docente, y alumnos para garantizar la correcta marcha de las actividades previstas.
4. Decidir junto al Comité Académico acerca de la selección del plantel docente.
5. Junto al Comité Académico, proponer los Directores y Codirectores de tesis como así también de los jurados examinadores de las mismas con el objeto de solicitar al Consejo Directivo sus designaciones.
6. Realizar el seguimiento del desarrollo de la Maestría, produciendo información institucional que facilite la autoevaluación periódica de la misma con participación de profesores y maestrandos.
7. Presentar el plan de actividades académicas a desarrollar ante el Departamento de Posgrado de la Facultad.
8. Elaborar el presupuesto anual estimativo con base al presupuesto general aprobado para la Maestría y la disponibilidad de recursos que previsiblemente se espera obtener en el ejercicio anual correspondiente.
9. Presentar el presupuesto estimativo de afectación anual para su aprobación ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas.
10. Responder sobre todas las cuestiones que sean requeridas por el Consejo Directivo y por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas.
11. Ejercer la representación de la Maestría ante instituciones públicas y privadas en caso de trámites y asuntos pertinentes al desarrollo de la carrera y cuando correspondiera de acuerdo a las normas institucionales de la Universidad.

**Artículo 6. Del Comité Académico**

El Comité Académico estará conformado por cinco (5) miembros, tres (3) titulares y dos (2) suplentes. Los miembros serán docentes investigadores acreditados con títulos de posgrado de Doctor o Magister, de la Universidad Nacional de San Juan y de la Universidad Nacional de Salta; a los que se le suma el Director de la Carrera.

El Comité Académico sesiona con la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros y toma decisiones por mayoría absoluta de votos.



ANEXO de la RESCD-EXA: 021/2020 – EXP-EXA: 8749/2017

**Artículo 7. Funciones del Comité Académico**

Serán funciones del Comité Académico:

1. Asesorar al Director de la Carrera.
2. Orientar y controlar el desarrollo de la Maestría.
3. Asesorar acerca de la selección del plantel docente.
4. Evaluar antecedentes de postulantes y resolver sobre la admisión de los mismos.
5. Decidir acerca de la aprobación de proyectos de tesis, directores de tesis, y constitución de jurados evaluadores de tesis.
6. Intervenir en todo proceso académico relacionado con los maestrandos: acreditación de materias, cursos, evaluación de seguimiento, y equivalencias.
7. Implementar mecanismos de seguimiento y actualización curricular.
8. Resolver otras cuestiones reglamentarias.

**Artículo 8. Cuerpo Académico**

Los profesores responsables del dictado de la carrera deben poseer por lo menos título de magister. En casos excepcionales, la falta del nivel de posgrado podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por la trayectoria profesional docente y en investigación.

El criterio de excepción se aplicará con mayor flexibilidad al comienzo de la implementación de la Maestría, posibilitando la gradualidad necesaria para la conformación del cuerpo docente.

Al menos el 70% de los profesores deberán pertenecer al cuerpo estable de docentes de la Universidad Nacional de Salta o de la Universidad Nacional de San Juan (por convenio firmado entre ambas universidades).

**Artículo 9. Requisitos de admisión como alumnos de la Maestría**

Los criterios de admisión de los postulantes que accederán al Título de Magister en Informática serán:

1. Poseer título universitario no inferior a cuatro años, en áreas afines a la Maestría.
2. En el caso de egresados universitarios con título de pre-grado específico en informática o nivel superior no universitario con vasta experiencia profesional o en docencia en Informática, se podrá aceptar su inscripción previa evaluación de conocimientos por parte del Director de la Maestría y recomendación explícita de la Comisión Asesora de Posgrado, debiendo tener mayoría especial en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas (2/3 del total de los miembros del cuerpo) para la aprobación de la inscripción.
3. Los postulantes con títulos de grados obtenidos en el extranjero deberán cumplir con la apostilla La Haya (Certificación europea de Títulos).



ANEXO de la RESCD-EXA: 021/2020 – EXP-EXA: 8749/2017

**Artículo 10. Proceso de admisión como alumnos de la Maestría.**

Para ser admitidos en la Maestría en Informática los postulantes deberán presentar:

1. Solicitud de inscripción y curriculum vitae actualizado y firmado con carácter de declaración jurada para ser evaluado por el Comité Académico.
2. Dos avales de referencia de profesores y/o investigadores del área afin a la maestría, dirigidos al Comité Académico.
3. Fotocopia autenticada del título de grado.
4. Fotocopia autenticada del certificado analítico.
5. Tres fotografías de frente tamaño carnet.
6. Fotocopias del documento de identidad.
7. Constancia de pago de la inscripción de la carrera una vez aceptada la postulación del aspirante.
8. Nota dirigida al Decano de la Unidad Académica, solicitando la inscripción en la carrera.
9. Los postulantes deberán acreditar el conocimiento en áreas de tecnologías y especialmente en proyectos informáticos.

Una vez finalizado el período de recepción de solicitudes de admisión a la Maestría, el Comité Académico procederá a realizar la selección de los aspirantes ponderando los siguientes aspectos: estudios cursados, antecedentes académicos, científicos y/o profesionales. Se utilizará como criterio central la relación de los antecedentes con el Objeto de estudio de la carrera. La decisión del Comité se efectuará explicitando por escrito, los fundamentos de la misma. Efectuada dicha evaluación, el Comité Académico elevará a las autoridades de Posgrado los resultados obtenidos dando a conocer la nómina de aspirantes admitidos.

10. Los postulantes deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.



ANEXO de la RESCD-EXA: 021/2020 – EXP-EXA: 8749/2017

11. Aquellos postulantes que no posean títulos de grado afines o relacionados a la informática, ciencias de la computación, o sistemas, o egresados universitarios con título de pre-grado específico en informática, o nivel superior no universitario deberán acreditar 5 años de antecedentes profesionales en áreas de Tecnologías de la Información y en ese caso, serán entrevistados por el Comité Académico de la Maestría para evaluar los antecedentes y la pertinencia de su admisión. El comité académico realizará un coloquio al postulante para determinar aspectos formativos y académicos. En este último sentido, realizará una evaluación sobre conocimientos básicos en redes, base de datos e ingeniería de software. Asimismo, el Comité Académico podrá exigir el cumplimiento de actividades de nivelación para aquellos aspirantes cuyos estudios y/o antecedentes no resultaran suficientes para dar cobertura al perfil de ingreso definido. La programación de estas actividades de nivelación se realizará con la participación del postulante y con el apoyo del Director de la carrera.

El resultado de la nivelación tanto como de la evaluación será admitido o no admitido.

12. Los postulantes con documentación obtenida en el extranjero debe contener la legalización dispuesta por Resolución CS N° 351/03 de la Universidad Nacional de Salta.

**Artículo 11. Cupo de alumnos**

La Maestría en Informática estipula como cupo mínimo 20 alumnos por cohorte.

**Artículo 12. De la permanencia de los Maestrandos**

La duración máxima para cumplir todos los requisitos será de cuatro años, incluida la presentación de tesis. Los casos especiales debidamente fundamentados serán considerados por el Comité Académico.

**Artículo 13. Condiciones para la obtención del título de Magíster en Informática**

Para obtener el grado de Magíster en Informática los maestrandos deberán cumplir con:

1. Tener aprobados los cursos y talleres del plan de estudio de la Maestría
2. Tener aprobado el Trabajo de Investigación.
3. Escribir, defender y aprobar la Tesis de Maestría.

**Artículo 14. Actividades de Investigación y Tesis**

Tanto el Director como el Co-Director del trabajo de investigación, será propuesto por el maestrando y evaluada su pertinencia por el Comité Académico, mediante la presentación del curriculum vitae que acredite experiencia en la temática de la Tesis.

El trabajo de tesis deberá demostrar capacidad en el manejo teórico-metodológico inherente al tema o problema planteado, a través de la adecuada delimitación del objeto de estudio. Se tendrá en cuenta la selección, interpretación y análisis de los aspectos involucrados, sus conexiones y relaciones recíprocas; así como de la pertinencia y eficacia de las construcciones metodológicas utilizadas para el logro de los resultados. La tesis culminará con su defensa oral frente a un jurado examinador convocado al efecto conformado por tres (3) miembros.

*Handwritten signature*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

...///-6-

ANEXO de la RESCD-EXA: 021/2020 – EXP-EXA: 8749/2017

El Plan de Tesis podrá presentarse a partir de haber finalizado el seminario de Tesis, y deberá contar con el aval del Director y el visto bueno del Comité Académico para su presentación y deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.

Una vez concluida la Tesis, el maestrando lo comunicará por escrito al Director de la Maestría, acompañando su nota con un informe del Director y/o Co-Director, sobre el trabajo realizado y una copia digital del mismo.

El Director de la carrera propondrá al Comité Académico la designación del Jurado de Tesis, integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, con título igual o superior al de Magíster. Al menos un miembro del jurado deberá ser externo a la Universidad Nacional de Salta.

El jurado tendrá un tiempo de no más de treinta (30) días corridos para evaluar la Tesis, fundamentando su aceptación, revisión o rechazo. La decisión del jurado se tomará por mayoría simple y el dictamen deberá quedar asentado en el Libro de Actas correspondiente. En los casos en que, el tesista esté autorizado para defender la tesis, el Director de la Maestría en conjunto con el Jurado Examinador definirán la fecha de la defensa pública.

En el momento de la defensa de la Tesis, el maestrando deberá presentar tres ejemplares impresos de la tesis, encuadrada en tapa dura, de los cuales, uno será guardado en la Facultad, en el Departamento de Posgrado, otro en la Biblioteca de la Facultad y la restante será para el propio tesista.

#### **Artículo 15. Otorgamiento de título de Magíster en Informática**

Cuando el maestrando haya cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 13, el Director de la Maestría elevará las actuaciones al Departamento de Posgrado a fin de que se realicen los trámites para que la Universidad Nacional de Salta otorgue el título correspondiente.

\*\*\*\*\*

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa